

1. Las Especificaciones Técnicas - Compra Ágil "Adquisición de Tintas para Escuela Arturo Prat (ORD N°016)".
2. Informe Evaluación, Compra Ágil N°5060-185-COT26 "Adquisición de Tintas para Escuela Arturo Prat (ORD N°016)".
3. La orden de compra N°5060-195-AG26 de fecha de envío de 24 de abril de 2026, aceptada por el proveedor, Comercializadora Top Teck SPA, Rut: 77.928.412-3.
4. Historial de Orden de Compra N°5060-195-AG26, en que consta fecha de envío y fecha de aceptación.
5. El certificado de disconformidad del responsable de la Compra, por "Adquisición de Tintas para Escuela Arturo Prat (ORD N°016)".
6. Lo dispuesto en el artículo N° 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, respecto del incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las bases y en el contrato.
7. Notificación del incumplimiento al Proveedor Comercializadora Top Teck SPA, Rut: 77.928.412-3. Por atraso en el plazo de entrega de los bienes, de fecha 18 de mayo de 2026.
8. Certificado de Constancia de Notificación, con fecha 28 de mayo de 2026.
9. El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que designa la delegación de firmas.
10. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por Directora (I), Sra Tamara Lagos Rivas, acredita disconformidad por "Adquisición de Tintas para Escuela Arturo Prat (ORD N°016)".
2. Que, la orden de compra N°5060-195-AG26 por "Adquisición de Tintas para Escuela Arturo Prat (ORD N°016)" fue enviada el 24 de abril de 2026 y aceptada el 28 de abril de 2026.
3. Que, la fecha de entrega de los bienes debía ocurrir después de 03 días hábiles transcurridas las 24 hrs desde el envío de la orden de compra, es decir, el 30 de abril de 2026, conforme a lo mencionado en las Especificaciones Técnicas situación que no ocurrió, sólo hasta el día 14 de mayo del 2026, presentando un atraso de 09 días hábiles.
4. Que, Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas de la compra, el no cumplimiento del plazo de entrega dará derecho al cobro de una multa expresada en % sobre el valor neto del monto adjudicado, y se calculará dependiendo del rango de días de atraso.

IDOC:



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

5. Que, el proveedor fue notificado con fecha 18 de mayo de 2026 sobre el incumplimiento, señalándose la facultad que le asiste conforme el artículo 137 del Decreto N°661 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
6. Que, dichos descargos no fueron presentados en el plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación, por lo cual se debe aplicar la multa.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 20% del valor neto adjudicado, correspondiente al rango 7 a 9 días de atraso, resultando un total de \$87.208 (ochenta y siete mil doscientos ocho pesos) al proveedor Comercializadora Top Teck SPA, Rut: 77.928.412-3
2. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N°5060-195-AG26, las multas señaladas en las Especificaciones Técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Comercializadora Top Teck SPA, Rut: 77.928.412-3.
3. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Carileufu LT B 2, Pucón, Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFÍQUESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGM/MCI/aa
DISTRIBUCION:

- **Secretario Municipal (Notificar)**
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad

IDOC: 3305573



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MURIEL MATURANA ARRIAGADA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

